



“PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AYUDA AL ALQUILER DE PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS PARA EL EJERCICIO 2026”

Visto que hay Bases aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de mayo de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº141 de 22 de julio de 2022.

Visto el doble objetivo que tienen estas ayudas: por un lado, facilitar el acceso y disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a las personas de entre 16 y 40 años, y por otro lado, detener el progresivo despoblamiento del municipio y el rejuvenecimiento de la población con los consecuentes beneficios socioeconómicos para el conjunto de la comunidad, promoviendo el aumento del empadronamiento en la ciudad.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede:

- 1. Aprobación Convocatoria de Subvenciones “Ayuda al alquiler de personas de edad entre 16 y 40 años” para el ejercicio 2026, la cual se adjunta a esta propuesta.
- 2. Su posterior envío a la Base Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS), la cual trasladará al diario oficial correspondiente (BOP) el extracto de la misma y su publicación en la página web del Ayuntamiento de Cabra.





CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS AÑO 2026

1. Objeto y finalidad.

La presente ayuda tiene por objeto sufragar los gastos derivados del acceso y disfrute de una vivienda en régimen de alquiler para personas de entre 16 y 40 años.

Con esta medida se pretende favorecer el acceso de la población joven a una vivienda en alquiler, contribuyendo a su permanencia y arraigo en el municipio, así como fomentar la llegada de nuevos residentes jóvenes. Asimismo, se busca apoyar económicamente a las jóvenes familias egabrenses, facilitando el acceso a una vivienda y contribuyendo a reducir la carga económica asociada al alquiler.

2. Dotación económica.

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida **Presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 300.000 €.**

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIDAS: JUVENTUD

Partida presupuestaria: 3371.48200

3. Beneficiarios.

Los beneficiarios (personas entre 16 y 40 años) podrán acogerse a una de estas dos líneas:

Línea 1. Personas, que cumpliendo los requisitos, se empadronen en Cabra con carácter previo a la presentación de la solicitud.

Línea 2. Personas ya empadronadas en Cabra con anterioridad a la fecha de Publicación en el BOP de Córdoba de este texto.

4. Cuantía a subvencionar.

La cuantía por solicitante, común a ambas líneas, será del 75% del total de los meses justificados, con un máximo de 200 € mensuales, es decir, 2.400 € anuales.

5. Requisitos para solicitar la subvención.

Los requisitos que deberán reunir las personas solicitantes para poder acceder a la subvención se encuentran establecidos en la **Base 6.ª de las Bases Reguladoras.**

Asimismo, se establecen las siguientes condiciones:

- Solo podrá concederse **una subvención por cada unidad de convivencia.**
- Ningún miembro de la unidad de convivencia podrá figurar **simultáneamente en más de una solicitud.**

6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes deberán presentarse:

- a. En el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Electrónico del Ayuntamiento a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.eprinsa.es/cabra/tramites>.
- b. En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar las ayudas solicitadas será de seis meses, de acuerdo a la base 15.4





Ayuntamiento de Cabra

El acuerdo de concesión se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, tras su aprobación en la junta de Gobierno local. De conformidad con el artículo 45.1b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos.

8. Posibilidades de reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, no se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

9. Régimen de compatibilidad.

De acuerdo con lo establecido en la **Base 6.ª**, entre los requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias se encuentra el siguiente:

d) No ser la persona solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad de convivencia, beneficiario de ninguna otra subvención, ayuda o prestación destinada al alquiler de vivienda, concedida en el marco de otras convocatorias de esta u otra Administración Pública, durante el mismo período subvencionable.

10. Recursos.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

11. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se conceden bajo el régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán a quienes hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias y se distribuirán según se reciban las peticiones hasta finalizar las dotaciones presupuestarias.

12. Notificación y publicaciones.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los incentivos concedidos al amparo de las presentes convocatorias, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro. De igual forma, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

13. Formularios de solicitud.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO I a la presente convocatoria.

14. Bases reguladoras.

Bases de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2022.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba)

☎ 957 520 050 www.cabra.eu

Código seguro de verificación (CSV):

8419 2753 BE7F F4F2 3F0C



84192753BE7FF4F23F0C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27-08-2026



AYUDAS ALQUILER VIVIENDA HABITUAL 2026. ANEXO I

☐ Empadronado en Cabra en el año 2026.

☐ Empadronados antes de 2026.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE: Teléfono:

Dirección:

E-mail:

2. MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

(Distintos al solicitante)

UC	Nombre y apellidos	DNI/NIE
UC2		
UC3		
UC4		
UC5		
UC6		
UC7		

3. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES.

Domicilio:

Localidad: C. Postal: Provincia:

IMPORTE SOLICITADO

En base a la convocatoria 2026 de Ayudas al alquiler del Ayuntamiento de Cabra, se solicita la cantidad de euros para contribuir al gasto en alquiler de la vivienda en que resido.



- | | | | | |
|------|---------|---------|------|------------------|
| IBAN | ENTIDAD | OFICINA | D.C. | NÚMERO DE CUENTA |
| | | | | |

5. **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Cabra para la consulta de sus datos en el padrón y estar al corriente con Hacienda Local, Estatal, Autonómica y Seguridad Social. Si ☒ O ☐

- 11

7. **DECLARA** que cumple con los requisitos específicos recogidos en las bases de convocatoria de estas ayudas y SE COMPROMETE a la notificación de cualquier variación de las circunstancias por las que se pudieran haber aprobado las mismas y en especial, a **mantener su residencia en el municipio de Cabra durante los dos años siguientes a la concesión de la subvención.**

- Tener una edad mínima de 16 años y no superar 40 años en la fecha de la solicitud.
- Que tengan suscrito un contrato de alquiler de vivienda en el que figuren como arrendatarios y que la vivienda alquilada objeto de subvención se encuentre ubicada en el término municipal de Cabra.
- Que figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes en la vivienda objeto del contrato.
- Que ni el/la solicitante, ni ninguno de los miembros de la unidad de convivencia, sean beneficiarios de subvenciones en materia de alquiler de vivienda de otras convocatorias de esta u otra Administración Pública.
- Que ningún miembro de la unidad de convivencia posea vivienda principal o secundaria a título de propiedad, o sean cotitulares de otros inmuebles de naturaleza urbana o rústica, salvo que por herencia tenga un 25 por ciento o menos de la propiedad.
- No concurrir algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Sólo se podrá presentar una solicitud de subvención por referencia catastral. En el caso de jóvenes de distinto núcleo familiar o estudiantes que compartan vivienda, se podrá presentar varias solicitudes por referencia catastral, pero sólo se otorgará una ayuda económica al conjunto de solicitudes, siendo el importe de la ayuda prorrateado entre el número de solicitudes.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

- En Cabra, a _____ de _____ de 2026

Fdo:

ESPACIO RESERVADO PARA CÓDIGO DE BARRAS	 Ayuntamiento de Cabra	E N T R A D A Nº
--	---	--

MODELO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

1) DATOS DEL ACREEDOR (1) Ver instrucciones al dorso :

Nombre y apellidos o razón social:			NIF / NIE:	
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	Código postal:	Teléfono:
Correo electrónico:				

2) DATOS DE REPRESENTANTE DEL ACREEDOR, SI PROCEDE (2):

Nombre y apellidos:	NIF / NIE
Correo electrónico:	
☐ Declaro, bajo mi responsabilidad, que actúo en representación del acreedor.	

3) ALTA DE DATOS BANCARIOS (3). CÓDIGO IBAN:

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4) A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (3):

Certifico, a petición de la persona o entidad reflejada en "1. Datos del acreedor" y a efectos de transferencia de los pagos que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Cabra o sus entes dependientes, la existencia de la cuenta expresada en "3. Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "1. Datos del acreedor".

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO,

(Sello de la Entidad de Crédito)

Fdo.: _____

SOLICITA: Que admitida la presente instancia en tiempo y forma y cumplidos los trámites previos obligados, se acceda a su petición.	_____, a ____ de _____ de 202____. Firma del acreedor o representante:
--	--

SR./SRA. ALCALDE/SA - PRESIDENTE/TA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.

Protección de Datos. A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14/12/1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados a un fichero con la única finalidad de tramitar mecánicamente su solicitud. El responsable del fichero es el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, con domicilio en la Plaza de España nº 14- 14940 Cabra (Córdoba). El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de concordante aplicación, remitiendo al efecto su solicitud por cualquiera de las siguientes vías: correo postal a Ayuntamiento de Cabra, en Plaza de España nº 14 14940-Cabra (Córdoba); Fax 957 520 575; email: ayuntamiento@cabra.es, adjuntando fotocopia del NIF, Pasaporte o NIE.-

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DESIGNACIÓN DE CUENTA

(Modelo descargable en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Cabra/Sede electrónica/Trámites/designación cuenta bancaria/Información acerca del Trámite/Anexos).

- (1) Acreedor:** Persona física o jurídica que ha de recibir el pago. Deberá consignar el nombre y los apellidos o la denominación social tal y como figuren en su documento de identificación oficial.
- (2) Representante:** En todo caso para personas jurídicas y sólo para aquellas personas físicas que decidan actuar por medio de representante. El representante de persona física deberá declarar expresamente, bajo su responsabilidad, que actúa en representación del beneficiario del pago, debiendo acreditar suficientemente dicha representación.
- (3) Alta de datos bancarios:** Cuenta bancaria que desea dar de alta en el Fichero Centralizado de Terceros del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos dependientes y a la que se realizarán los pagos por transferencia bancaria en los que resulte beneficiario el “Acreedor” por cualquier concepto. El código IBAN se compone de 24 dígitos, cuya estructura es la siguiente: -“ES”+ Número de Control (2 dígitos) + Código de Cuenta Cliente (20 dígitos)-, y que habrá de ser de **titularidad del acreedor** (persona que figure en el Apartado I), lo que deberá justificarse:

3.a) En el caso de que el acreedor sea persona jurídica, mediante el sello y firma de la persona autorizada de la entidad bancaria a consignar en el espacio dispuesto al efecto en la presente solicitud, pudiendo sustituir lo anterior por certificado de titularidad de cuenta bancaria en el que conste el código IBAN y titular de la misma.

3.b) En el caso de que el acreedor sea persona física, mediante el sello y firma de la persona autorizada de la entidad bancaria a consignar en el espacio dispuesto al efecto en la presente solicitud, pudiendo sustituir lo anterior por certificado de titularidad de cuenta bancaria o por cualquier otro documento bancario en el que conste el código IBAN y titular de la misma.

Cualquier modificación de los datos bancarios que desee realizar el acreedor deberá llevarse a cabo con las mismas formalidades que las exigidas para la actual Designación de cuenta bancaria.

Lugar de presentación: Esta solicitud se puede presentar:

- Mediante Registro telemático, realizando el trámite a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra/Trámites/Designación cuenta bancaria terceros. Esto es obligatorio para toda persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica así como para sus representantes y se realizará usando el certificado electrónico de representante, a la solicitud se unirá el presente Modelo de Solicitud correctamente cumplimentado o certificado bancario de titularidad de cuenta. Igualmente, podrán utilizar este medio electrónico las personas físicas utilizando el certificado electrónico de persona física cuando actúen en nombre propio, acompañando el Modelo de Solicitud debidamente cumplimentado o certificado bancario de titularidad de cuenta así como cualquier otro documento bancario donde conste el código IBAN y la persona titular de la misma.
- Presencialmente, en el Registro de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra -Plaza España, 14- y demás oficinas o lugares previstos legalmente, en el caso de que el acreedor sea una persona física, cumplimentando el presente Modelo de Solicitud o acompañando cualquier documento bancario expresado en el párrafo anterior. Igualmente aportará **copia del NIF/NIE.**